



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta

Los espacios que se encuentra cubiertos con recuadros negros [REDACTED] contienen información clasificada como confidencia, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como La Elaboración de Versiones Públicas mediante el Acta de Comité de Transparencia No. CT/020/2024, de fecha 21 de junio de 2024.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE**

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Jonuta, Tab., a 22 de Marzo de 2024**  
**OFICIO NÚMERO: DPADS/115/2024**  
**ASUNTO: Autorización de Anuncios**

**BANCO COMPARTAMOS S. A. INSTITUCIÓN  
DE BANCA MÚLTIPLE  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRESENTE**

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en ejercicios de las facultades previstas en el artículo 180, fracciones I y II del Reglamento de la Administración pública del municipio de Jonuta, Tabasco, y con fundamento en los artículos 152 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jonuta, Tabasco, 146-BIS de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y el acuerdo en el que se aprueban las Tarifas para el Cobro de Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Servicios Públicos que Presta el Gobierno Municipal de Jonuta, Tabasco, y Uso de Inmuebles Municipales y Espacios Públicos, para el Ejercicio Fiscal, 2024, y previo al pago de derechos correspondientes de acuerdo al recibo expedido por la Dirección de Finanzas, autoriza a "BANCO COMPARTAMOS S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE", la autorización de Anuncio Luminoso, que a continuación se describe:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS		
		LARGO	ANCHO	SUPERFICIE M2
1	Anuncio luminoso	2.60	0.60	1.56

Ubicados en fachada del Banco Compartamos, en la Calle Álvaro Obregón No. 11, Centro, Jonuta, Tabasco, debiendo cumplir con lo siguiente:

**OBLIGACIONES :**

1. Deberá dar el mantenimiento preventivo correspondiente a los autorizados.
2. Los daños que se ocasionen a la vía pública o a intereses de terceros será responsabilidad de usted y/o de su representada, debiendo ser reparado de inmediato con cargo a la misma.
3. El incumplimiento de estas recomendaciones, será motivo de revocación de la presente autorización. Estando el H. Ayuntamiento facultado para el retiro de los anuncios.
4. Esta autorización incluye los derechos de publicidad, durante el periodo 2024, debiendo revalidar al término de su vencimiento.



ATENTAMENTE:

**C. TRINO HIDALGO JIMÉNEZ**  
Encargado de la Dirección de Protección  
Ambiental y Desarrollo Sustentable

*Recibi original*



C.c.p. Mejora regulatoria.  
C.c.p. Archivo



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"


Los espacios que se encuentra cubiertos con recuadros negros [REDACTED] contienen información clasificada como confidencia, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como La Elaboración de Versiones Públicas mediante el Acta de Comité de Transparencia No. CT/020/2024, de fecha 21 de junio de 2024.

10/04/2024

ID	RAZÓN SOCIAL		PAGO POR CONCEPTO DE ANUNCIO PUBLICITARIO
		(ÁREA m <sup>2</sup> )	UMAS Convertidas a pesos
1	BANCO COMPARTAMOS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. Álvaro Obregón No. 11, Col. Centro, Jonuta, Tabasco.	1.56	1,829.19

- Dirigirse al Departamento de Finanzas Municipal, a realizar pago Correspondiente.

Revisó:

  
**C. TRINO HIDALGO JIMÉNEZ**  
 DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

*Recibi: original*



C.c.p. Archivo



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Jonuta, Tab., a 22 de junio de 2024

Oficio N°: DPADS/166/2024

Asunto: Se remite carátula o colofón y  
Documento en versión pública.

**LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

En atención al acta de la Sesión Extraordinaria número CT/020/2024, de fecha 21 de junio de 2024, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, le remito adjunto a usted, de manera digital, el archivo electrónico, en formato PDF de **"1 Permiso de Autorización de Anuncios; y 4 Constancias y Regulación en la clasificación de residuos sólidos urbanos para la protección del medio ambiente; correspondiente al mes de abril. 4 Constancias y Regulación en la clasificación de residuos sólidos urbanos para la protección del medio ambiente; correspondiente al mes de mayo; generados en el periodo del 2do trimestre 2024"**, el cual se remite en versión pública ya autorizada por el Comité por contener datos personales, con el fin de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, de acuerdo a lo estipulado en la fracción **XXVII**, artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Así mismo, se anexan 1 Dictamen de infraestructura para prevenir la contaminación del agua en el municipio de Jonuta, Tabasco en versión pública, en formato PDF, no susceptibles de contener datos personales.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



**ATENTAMENTE**

**C. TRINO HIDALGO JIMENEZ  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

c.c.p. Archivo / Minutario.



### CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

En atención a la Sesión Extraordinaria número CT/020/2024, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, de fecha 21 de junio de 2024, donde se determinó precedente la clasificación y elaboración de la versión electrónica de **"1 Permiso de Autorización de Anuncios; y 4 Constancias y Regulación en la clasificación de residuos sólidos urbanos para la protección del medio ambiente; correspondiente al mes de abril. 4 Constancias y Regulación en la clasificación de residuos sólidos urbanos para la protección del medio ambiente; correspondiente al mes de mayo; generados en el periodo del 2do trimestre 2024"**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito adjunto a usted los archivos electrónicos para que se realicen los trámites conducentes a los que ya haya lugar.

**I. El Nombre del área que genera o procesa la información, que solicita la clasificación.**

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

**II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública**

"1 Permiso de Autorización de Anuncios; y 4 Constancias y Regulación en la clasificación de residuos sólidos urbanos para la protección del medio ambiente; correspondiente al mes de abril. 4 Constancias y Regulación en la clasificación de residuos sólidos urbanos para la protección del medio ambiente; correspondiente al mes de mayo; generados en el periodo del 2do trimestre 2024". El cual consta de 9 archivos en formato PDF.

**III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

Descripción de las Documentales	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales y sensibles, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
"1 Permiso de Autorización de Anuncios; y 4 Constancias y Regulación en la clasificación de residuos sólidos urbanos para la protección del medio ambiente; correspondiente al mes de abril. 4 Constancias y Regulación en la clasificación de residuos sólidos urbanos para la protección del medio ambiente; correspondiente al mes de mayo; generados en el periodo del 2do trimestre 2024"	Firma (Persona física que recibe la constancia).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el



	<p>cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p><b>Nombre (Persona física que recibe la constancia).</b>- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p><b>Número de teléfono fijo y celular(particular).</b> - Dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p>
--	--

- IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE**

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados.

**V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

**Firma del Titular del Área**

**C. TRINO HIDALGO JIMENEZ**  
Encargado de la Dirección de Protección  
Ambiental y Desarrollo Sustentable

**Firma de quien clasifica**

**Lic. Joaquín Anuar Hernández Velázquez**  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Protección Ambiental y  
Desarrollo Sustentable

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

21 de junio de 2024, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/020/2024.